



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

### RESOLUCIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

Vista la petición realizada por D. Rafael F. San Miguel Molina, como presidente de la Junta Administrativa de Propiedad Particular Colectiva de Güéjar Sierra solicitando subvención por importe de 6.000 euros para las explotaciones ganaderas, aportando memoria justificativa para la solicitud de la subvención y justificación certificada de la cuota por Aprovechamiento de Pastos en 2018.

Visto que la Junta Administrativa de Propiedad Particular Colectiva, que, tradicionalmente, colabora con el Ayuntamiento de Güéjar Sierra en la administración y gestión en nombre de los vecinos de la localidad de todos los bienes comunales del término municipal, para la mejor conservación y gestión de los mismos.

Visto que en el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2019, en la que se consigna en la partida **419 48004** para la aportación a la Junta Administrativa por importe de 6.000 euros.

Visto que queda justificada su concesión de forma directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, es por ello que

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aportar a la **JUNTA ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD PARTICULAR COLECTIVA DE Güéjar Sierra (GRANADA)** con CIF G-18233304, la cantidad de **6.000 euros**, destinada a subvencionar a los titulares de las explotaciones ganaderas de Güéjar Sierra, por le importe que en concepto de pastos de los terrenos comunales deben abonar, aprobando el gasto con cargo a **aplicación 419 480 04** del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

**SEGUNDO.-** El importe de la presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora sobre dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.-** El pago de las cantidades subvencionadas se realizará en el plazo

## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

de un mes desde la presente resolución.

**CUARTO.-** Dichos importes deberán aplicarse a la finalidad para la cual han sido concedidos, por lo que deberá presentarse en el mes siguiente al recibo de la cantidad que se subvenciona, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario de la Junta Administrativa acreditativo del ingreso recibido.
- Certificado expedido por el Secretario de la Junta Administrativa acreditativo del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con detalle del importe subvencionado a cada explotación ganadera.

**Advirtiéndole que el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, constituye una de las causas de reintegro de la subvención recibida.**

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde,

EL ALCALDE

D. JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ

Ante mí,

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> ENCARNACIÓN JIMÉNEZ ROMERO

